

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO. NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (TRLRHL), establece lo siguiente:

“1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.*
- c. Anexo de personal de la entidad local.*
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

[...]

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.”

Según lo expuesto, el informe debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de informar sobre las bases utilizadas para la determinación de los gastos e ingresos que se incluyen en los correspondientes Estados.

Este informe no debe confundirse en ningún caso con el de fiscalización de Intervención al que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 168 TRLHL.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- TRLRHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), en vigor a partir del 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (REP).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 – en ausencia de proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2018–.
- Normas de rango reglamentario aprobadas entre los ejercicios 2010 y 2015 para la contención del déficit.

TERCERO. MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura presupuestaria del Estado de Gastos se adapta a las previsiones de la ORDEN EHA/3565/2008, cuyo artículo 6 establece que

“La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, en el nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la Entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.”

Los créditos para gastos aparecen agrupados según la clasificación orgánica, por cada uno de los programas de gasto, y ordenados según los subconceptos económicos, totalizándose los subtotales de cada capítulo en cada programa y orgánico, y para el total del presupuesto, incorporándose asimismo una plantilla resumen por programas y capítulos.

La estructura de las Concejalías delegadas ha sufrido únicamente ligeras modificaciones que se plasman en la **clasificación orgánica** del Presupuesto de Gastos 2018, y que ya fueron incorporadas para la ejecución del Presupuesto 2018.

Los nuevos Orgánicos, coincidentes con las Delegaciones aprobadas, y ordenados de acuerdo con la Tenencia de Alcaldía y puesto de salida en las listas electorales, son los siguientes:

ORGÁNICO 01-	ALCALDÍA
ORGÁNICO 02-	COORDINACIÓN, ASUNTOS SOCIALES, PERSONAL Y SERVICIOS JURÍDICOS – 1ª TENENCIA DE ALCALDÍA
ORGÁNICO 03-	URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO - 2ª TENENCIA DE ALCALDÍA
ORGÁNICO 04-	MEDIO AMBIENTE - 3ª TENENCIA DE ALCALDÍA
ORGÁNICO 05-	ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN - 4ª TENENCIA DE ALCALDÍA
ORGÁNICO 06-	SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y TRANSPORTES– 5ª TENENCIA DE ALCALDÍA
ORGÁNICO 07-	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CALIDAD
ORGÁNICO 08-	URBANIZACIONES, PROXIMIDAD Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
ORGÁNICO 09-	JUVENTUD, EMPLEO, FORMACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
ORGÁNICO 10-	EDUCACIÓN, FAMILIA, PERSONAS MAYORES, MUJER, INFANCIA Y CULTURA

ORGÁNICO 11- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

ORGÁNICO 12- COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

Semantienen en la **clasificación por programas de gastos** del Presupuesto 2018 las modificaciones necesarias para la correcta aplicación de la Orden HAP/419/2014, puestas en práctica desde la ejecución del Presupuesto 2015 sin afectación alguna de la estructura de las Áreas de Gasto.

Únicamente, se han creado/modificado los siguientes programas:

- | | |
|--------|---|
| 2313 - | PERSONAS MAYORES, anteriormente englobado en el programa 231-ACCION SOCIAL, al pasar la competencia de esta materia a la Delegación del Orgánico 10 |
| 920 - | SECRETARÍA GENERAL, anteriormente denominado ADMINISTRACIÓN GENERAL, al separar al personal del Departamento de Contratación |
| 9203 - | ADMINISTRACIÓN GENERAL (que pasa a denominarse SECRETARÍA GENERAL), al pasar la competencia de esta materia a la 4ª Tenencia de Alcaldía |

Por último, que no menos importante, en cuanto a la **Clasificación económica de gastos** se ha creado el siguiente concepto específico para la incardinación presupuestaria de un nuevo contrato significativo, que se pondrá en marcha en el ejercicio 2018:

22759- TRPOE SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS

Todas las partidas creadas o cuya denominación se ha modificado aparecen con su nombre en *cursiva* en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto.

Otros subconceptos incorporados son:

- | | |
|--------|--|
| 48903- | TRANSFERENCIA CORRIENTE BANCO DE ALIMENTOS |
| 48920- | TRANSFERENCIA CORRIENTE AMPA CEIP ÁGORA |
| 48921- | TRANSFERENCIA CORRIENTE AMPA CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA |
| 48922- | TRANSFERENCIA CORRIENTE AMPA CEIP JOSÉ BERGAMÍN |
| 48923- | TRANSFERENCIA CORRIENTE AMPA CEIP PRÍNCIPE DON FELIPE |
| 48924- | TRANSFERENCIA CORRIENTE AMPA CEIP TERESA BERGANZA |
| 50001- | FONDO DE CONTINGENCIA – EVENTUAL ACTUALIZACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL SECTOR PÚBLICO |
| 50002- | FONDO DE CONTINGENCIA – FONDO SUPLEMENTARIO DE GESTIÓN CAPÍTULO I |
| 61959- | IMPLANTACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS |

En cuanto a la **Clasificación económica de ingresos** se han creado los siguientes subconceptos:

- | | |
|--------|---|
| 34102- | PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO |
| 34302- | PRECIO PÚBLICO SERVICIO ALQUILER BICICLETAS ELÉCTRICAS |
| 46201- | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTROS AYUNTAMIENTOS - CONVENIO MANTENIMIENTO ANTENA TDT |

Y se ha modificado la denominación de los siguientes:

32300-	LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
33100-	TASA POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA (POR CONCESIÓN DE VADOS PERMANENTES)
450xx-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CAM [...] (FR-CTES)

CUARTO. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE INGRESOS.

La estructura del Estado de Ingresos del Presupuesto 2018 queda así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	32.664.000,00	31.724.000,00
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.990.000,00	3.500.000,00
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.581.000,00	8.238.000,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.610.000,00	12.952.000,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	255.000,00	216.000,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	55.100.000,00	56.630.000,00
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	-	-
	TOTAL INGRESOS	55.100.000,00	56.630.000,00

Las previsiones de Ingresos 2018, que crecen en un 2,78%, se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por los distintos departamentos gestores de ingresos (en especial Gestión Tributaria y Urbanismo), y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios realizado por esta Intervención –en periodos de entre 4 y 7 años–, por lo que en este Informe y en los Anexos al mismo se incorporan datos y documentación que soportan los estudios y cálculos realizados para determinar dichas Previsiones Iniciales, y redondeando los importes de cada subconcepto a unidades de millar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 165.1 del TRLRHL, “*El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

[...]

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.”

Las estimaciones realizadas para 2018 sobre las bases que a continuación se detallan, serán objeto de evaluación a lo largo del ejercicio, pudiendo en su caso ser objeto de la oportuna revisión y modificación.

La especial trascendencia de los ingresos tributarios y urbanísticos ha motivado la emisión de informes escritos por los departamentos correspondientes, que se incorporan al expediente presupuestario como anexos a este Informe.

La información de la ejecución presupuestaria del actual ejercicio y de los anteriores ha sido obtenida de las bases de datos de la contabilidad municipal (SICALWIN) y gestión de ingresos (SWAL), así como la facilitada por las citadas áreas y departamentos gestores de los ingresos o compromisos firmes de aportaciones en materia de subvenciones.

Se ha analizado la coherencia de los datos cuando tienen orígenes distintos, dando prioridad a aquellos que ofrecen mayor fiabilidad, todo ello bajo el principio de prudencia. Este principio general exige el contraste y verificación de los datos, en especial si se depende de otras Administraciones Públicas, dada la actual coyuntura económica y la exigencia de equilibrio presupuestario y déficit cero para cualquier administración.

A) Capítulo I: Impuestos Directos

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva.

Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles –rústica y urbana–, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las previsiones recogidas se basan tanto en la información facilitada al respecto por el departamento de Gestión Tributaria como en los datos de gestión de ejercicios anteriores, con las particularidades propias del tipo de ingreso que destacamos a continuación:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica – 11200

Se mantiene el dato de previsiones iniciales de los últimos ejercicios –mínima subida que no implica “cambio” de unidad de millar–, ya que además del escaso peso de esta figura tributaria, no hay posibilidad de aflorar nuevos hechos imponible y, por otra parte, el Catastro no efectúa actualizaciones de valores catastrales.

El Informe del Departamento de Gestión Tributaria señala:

[...] Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica

*Aumenta ligeramente la cifra del año anterior, consecuencia de la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que modifica la letra b) del apartado 2 del artículo 7 de este último texto legal, en el sentido añadir un nuevo requisito para que el suelo sea considerado urbano a efectos catastrales; ya no es suficiente que la ordenación territorial o urbanística haya previsto o permita su paso a la situación de suelo urbanizado, sino que además se requiere que se hayan establecido para dicho suelo las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable. Estos nuevos criterios de valoración determinan que se eleve la previsión para 2018 en **1.877,99€**, lo que evidencia el escaso peso de esta figura tributaria.[...]*

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI) – 11300

Las previsiones derivadas de este tributo, por ser el más destacado desde el punto de vista cuantitativo, han sido concretadas por el departamento de Gestión Tributaria recogiendo los datos del padrón previsto para 2018, descontando la cuantía prevista por aplicación de las vigentes bonificaciones por domiciliación y Sistema Especial de pago y el resto de bonificaciones previstas en la Ordenanza reguladora, con una prudente previsión de altas, liquidaciones y regularizaciones para el ejercicio, teniendo en cuenta no obstante el elevado ritmo de actividad inmobiliaria que registra nuestro municipio.

La reducción de la recaudación por este tributo en el año 2016 se mantiene por segundo ejercicio consecutivo, con la aplicación del tipo mínimo del 0,40% para la generalidad de los contribuyentes.

El Informe del Departamento de Gestión Tributaria señala:

“[...] Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

Se han realizado los cálculos teniendo en cuenta las altas catastrales que han de producirse para el ejercicio 2018 por las nuevas construcciones y las liquidaciones de los ejercicios anteriores al alta en padrón que conllevan. La suma de los supuestos anteriores con los inmuebles de alta en el padrón anual sitúa la previsión total en **26.211.950,44 €**

[...]

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

PADRÓN 2017	25.481.252,44 €
--------------------	------------------------

ALTAS 2018

SUJETO PASIVO	DIRECCIÓN	Nº	MEDIA VALOR CATASTRAL	MEDIA RECIBO	TOTAL
-PROMOZIONA NOROESTE SLU	CL CABO DE GATA 0008 2249501-VK2724N-0001-K-D	39	252.941,40€	1.011€	39.429€
-HISPANOGAR	CL CABO FINISTERRE 2551432-VK2725S-0001-X-G	35	10 alta suelo, falta construcción 113.396€ 25 suelo+constr 91.812€	453€ 747€	4.530€ 18.675€
-S COOP ARQUITECTURA BLANCA	CL CABO DE PEÑAS 0011 2650303-VK2725S-0001-O-G	11	258.482,99€	1.034€	11.374€
-EUROPEA DE TRANSACCIONES Y OBRAS SA	CL FRANCISCO PIZARRO 0007 2844102-VK2724S-0001-U-Z	8	194.883,13€	780€	6.240€
-GEURCO SA	CL FRANCISCO PIZARRO 0003 2844104-VK2724S-0001-W-Z	12	181.490€	726€	8.712€
-PUERTA DE BOADILLA S COOP DE VIVIENDAS	CL MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 0003 3133802-VK2733S-0001-K-I	48	215.211,34€	861€	41.328€
-ARGANCE SL	CL CABO ESTACA DE BARES 0003 CL CABO CREUS 0002 3155704-VK2735N-0001-B-A	15	284.692,31€	1139€	17.085€
-FERBOCAR CONSTRUCCIONES SA	CL COMUNIDAD DE LA RIOJA 0001 CL GENERALITAT VALENCIANA 0002 5470201-VK2757S-0001-B-G	15	401.434,43€	1.605€	24.075€
-HIGH INNOVATION BOADILLA SL	AV VICTIMAS DEL TERRORISMO 0035 2443902-VK2724S-0001-B-Z	95	56 pisos 188.145,43€ 39 garajes 8.883,89€	752,58€ 35,53€	42.144,48€ 1.385,67€
-HIGH INNOVATION BOADILLA SL	CL HERNAN CORTES 0005 2242427VK2724S	8	78.000€	312€	2.496€
-LA CAMBRJA	CL CABO ESTACA DE BARES 0003 3354219-VK2735S-0001-K-L	16	(4 alta) 12 construcc y dif suelo 190.024,03€	760€	9.120€
-URB HISTORICAS	-CL VALLE RONCAL 0006 -CL PLAYA ALBUFERA 0006 -CL CASTROURDIALES 0039 -CL RIO TAJO 0062 -CL VALLE IZALCO 0047	5	228.333,33€	913€	4.565€
			Total altas previstas Padrón 2018		231.159,15

REGULARIZACIÓN CATASTRAL

1.245 Expedientes regularizados. 4 Ejercicios anteriores. Media 50€/año= 200€ por expediente.
TOTAL = **249.000€**

TOTALES

PADRÓN 2017	25.481.252,44€
ALTAS 2018	231.698,00€
LIQUIDACIONES 2018	250.000,00€
REGULARIZACIÓN CATASTRAL	249.000,00€
TOTAL PREVISIÓN 2018	26.211.950,44€

[...]

Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica (IVTM) – 11500

Este tributo directo, cuya gestión es íntegramente municipal, es objeto de un seguimiento sistemático y riguroso especialmente por el control que requiere la gestión de las flotas de vehículos que integran el padrón municipal. De ahí que para fijar las previsiones de ingresos se hayan utilizado las cifras facilitadas por el departamento gestor del impuesto de acuerdo con la ejecución presupuestaria del ejercicio 2017 y el padrón previsto.

El Informe del Departamento de Gestión Tributaria señala:

“[...] Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica

Se estabilizan las matriculaciones de vehículos respecto a pasados ejercicios, lo que permite proyectar al alza el dato del presupuesto anterior, situándolo en **2.385.967,38€**.

[...]

3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

La tendencia es alcista en cuanto a matriculaciones, lo que permite estimar un incremento de la recaudación:

2013	2.797.183,18€
2014	2.601.161,81€
2015	2.457.065,66€
2016	2.343.858,89€
2017	2.380.000,00€
2018	PADRÓN 2017 (2.309.243,37 €) ALTAS 2017 1er SEMESTRE 2017 ALTAS 1.133 PROYECCIÓN FIN AÑO. TOTAL 2.266 ALTAS 71,94€ MEDIA x 2.266 ALTAS x 75% BONIFICACIÓN = 40.754,01€ PREVISIÓN ALTAS 2018. 2.000= 35.970€ 2.385.967,38€

[...]

Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) – 11600

La cuantificación de previsiones por este concepto siempre resulta compleja por la influencia de la coyuntura económica, que en este momento apunta a una recuperación de la actividad económica lo que se manifestaría en un mayor número de transacciones sujetas a este tributo. De hecho, las cifras de recaudación de ejercicio corriente en los últimos ejercicios –

recaudándose también cifras importantes de presupuestos cerrados– superan holgadamente las previsiones iniciales realizadas.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2011	3.600.000,00	7.233.427,72	3.727.013,93
2012	3.351.018,50	5.598.050,18	2.974.807,74
2013	2.400.000,00	6.868.379,62	2.279.050,48
2014	2.000.000,00	8.481.074,54	5.552.126,54
2015	2.540.000,00	4.752.383,04	4.347.254,24
2016	3.800.000,00	7.745.749,61	7.253.725,30
2017 (a 30/09)	3.982.000,00	6.180.311,15	5.095.297,99

No obstante, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017 (Rec. 4864/2016) en relación a la regulación de este tributo, ha abierto un nuevo escenario en el que se debe ponderar la existencia de transmisiones que no hayan de ser gravadas con este tributo, por lo que se ha de realizar una estimación prudente de los expedientes que podrían verse afectados, a la espera de la modificación de la normativa estatal vigente en la materia.

Por este motivo, y viendo el informe remitido por el Departamento de Gestión Tributaria en el que se establece una estimación en función de la media de expedientes tramitados y el importe medio de los mismos, se ha optado por ajustar las previsiones iniciales a la baja en un porcentaje calculado como se muestra a continuación, reproduciendo el Informe de Gestión Tributaria:

“[...] Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana

*Este año tiene especial relevancia la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo de 2017, que declara inconstitucional el impuesto en la medida que somete a tributación situaciones inexpressivas de capacidad económica. Establecido por este Departamento, de acuerdo con los datos de la Estadística Registral Inmobiliaria, el indicio de pérdida de valor del terreno en las transmisiones realizadas a partir de 2004, se calcula que un 24,22% de los expedientes pueden estar -como máximo- en el supuesto señalado por el TC de no sujeción al impuesto. Por tanto, se reduce en ese porcentaje el resultado previsto para 2018 sobre los expedientes proyectados calculados sobre la media de los anteriores ejercicios que muestran la tendencia alcista (2014 a 2017), situándose las previsiones en **2.687.609,69€***

[...]

2. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

EXPEDIENTES IIVTNU PRESENTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

AÑO	EXPEDIENTES
2009	1.925
2010	1.545
2011	949
2012	903
2013	691
2014	1.300
2015	1.406
2016	1.630
2017	736 a 16/10/2017 945 (Proyección final de año)

Se realiza una proyección de los expedientes que se presentarán este año y realizamos una media de los ejercicios que muestran la tendencia alcista, 2014 a 2017 (5.281 expedientes/4 ejercicios= 1.320).

Para calcular la incidencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo de 2017 y los fundamentos mostrados en este informe, tomamos las cantidades totales autoliquidadas en los últimos ejercicios diferenciando los ingresos por autoliquidaciones para transmisiones cuya fecha de adquisición ha

sido anterior o posterior a 01/01/2004. Sobre estas últimas se ha calculado su porcentaje sobre el total por ejercicios y finalmente la media.

AÑO	IMPORTE TOTAL AUTOLIQUIDADO	IMPORTE TOTAL autoliquidado adquisiciones a partir 2004 (posible pérdida de valor)	IMPORTE TOTAL autoliquidado adquisiciones anteriores 2004 (no pérdida valor)
2013	1.670.317,67€	496.335,71€ (29,72%)	1.173.981,96€ (70,28%)
2014	3.228.562,78€	926.640,71€ (28,70%)	2.301.922,07 € (71,30%)
2015	3.711.006,41€	704.350,40€ (18,98%)	3.006.656,01 € (81,02%)
2016	5.655.176,15€	1.504.128,41€ (26,60%)	4.151.047,74 € (73,40%)
2017	3.235.063,83€	553.654,52€ (17,11%)	2.681.409,31€ (82,89%)
		A fecha 16/06/2017	
		24,22% MEDIA	

Por lo que:

PREVISIÓN PARA 2018	1.300 EXPEDIENTES
TOTAL INGRESOS 2018	3.546.595,00€
-24,22% Adquisiciones posteriores a 2004 (posible inexistencia hecho imponible)	-858.985,31€
TOTAL	2.687.609,69€

Con la media utilizada en los últimos años por expediente (2.728,15€)[...].”

Por su extensión, no se ha reproducido en este documento la justificación íntegra del cálculo realizada desde el Departamento de Gestión Tributaria, que no obstante figura en el Informe incorporado como Anexo.

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) – 13000

Respecto de esta figura tributaria, de gestión compartida con la Agencia Tributaria, se reduce ligeramente el dato de previsión de derechos reconocidos respecto al ejercicio precedente, ya que los datos que figuran en los informes de Gestión Tributaria, que corresponden únicamente al padrón municipal, deben ser objeto de corrección al alza por la distribución de las cuotas nacionales y provinciales del impuesto –entre 200.000,00 y 220.000,00 € anuales–.

Señalar por último que aunque desde 2016 se eliminó la partida genérica de 150.000,00 € prevista en 2015 para la inspección tributaria, sigue trabajándose en la posibilidad de licitar un contrato de asistencia para la misma, cuyos resultados se espera que influyan positivamente en diversas figuras tributarias.

El Informe del Departamento de Gestión Tributaria establece:

“[...] Impuesto sobre Actividades Económicas

Realizada la previsión sobre las cuotas municipales, la tendencia reduccionista finalizada en el ejercicio 2016 no se confirma en el padrón de 2017, que sufre un ligero descenso, para situar la estimación para 2018 en **251.000€**.

[...]

4. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Realizada la previsión sobre las cuotas municipales, la tendencia reduccionista finalizada en el ejercicio 2016 no se confirma en el padrón de 2017, que sufre un ligero descenso:

PADRÓN 2013	256.596,55€
PADRÓN 2014	253.067,50€
PADRÓN 2015	238.641,54€
PADRÓN 2016	254.146,17€
PADRÓN 2017	250.353,79€
PADRÓN 2018	251.000,00€

[...]

B) Capítulo II: Impuestos Indirectos

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**29000**).

Respecto de las previsiones para 2018, la información suministrada por el Departamento de Urbanismo vuelve a partir de la prudencia respecto a la evolución de este tributo en los últimos ejercicios, dada la dificultad de predecir el futuro urbanístico de nuestro municipio, o al menos su materialización temporal. No obstante, y teniendo en cuenta que las liquidaciones de este tributo se producen con un desfase de varios meses con respecto a la liquidación de las licencias urbanísticas de obra, la gran cantidad de licencias concedidas en los últimos meses permite que desde los Servicios Técnicos se realice una estimación algo superior a la del ejercicio 2017 (cuyas previsiones iniciales ya han sido superadas por los derechos reconocidos y recaudados a fecha de hoy), habiéndose optado por la cifra inferior del intervalo señalado.

El Informe de Urbanismo, en el que se muestra la situación según los distintos sectores, señala lo siguiente:

“A petición del Departamento de Intervención y con objeto de poder realizar el presupuesto para el próximo ejercicio, se emite el presente informe a fin de evaluar los ingresos previsibles a tener en cuenta en materia de Urbanismo para el ejercicio 2018.

Por tanto, para la determinación de las siguientes partidas de ingresos se ha atendido a los siguientes criterios:

- .- A la evolución de ingresos facilitada por el Departamento de Intervención en los últimos años sobre los mismos conceptos*
- .- Al importe obtenido, según los datos reales facilitados por el Departamento de Intervención en lo que se lleva recaudado en lo que llevamos del 2017, tanto en concepto de tasas urbanísticas que devengarán ICIO en el momento que se autorice el inicio de estas obras, y con los que poder hacer cálculos más ajustados a la realidad*
- .- La previsión se ha efectuado **sin tener en cuenta la SITUACIÓN JURÍDICO PROCESAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BOADILLA DEL MONTE**, con motivo de la sentencia 322/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que anula el Plan General, recurrida por el Ayuntamiento, que pudiera dar lugar a la nulidad del mismo, en cuyo caso estos datos deberían ser revisados por el área económica*

DATOS DE PARTIDA:

a) Partidas de ingresos años anteriores:

- .- Evolución ingresos en concepto de **Licencias Urbanísticas:***

<u>AÑO</u>	<u>Ingresos</u>
2011	1.101.651,88 €
2012	766.929,12 €
2013	804.906,11 €
2014	1.391.552,80 €
2015	2.103.365,18 €
2016	1.751.513,37 €

.- Evolución ingresos en concepto de **ICIO**:

<u>AÑO</u>	<u>Ingresos</u>
2011	1.054.018,33 €
2012	1.111.855,77 €
2013	794.653,20 €
2014	993.569,91 €
2015	1.112.839,92 €
2016	4.511.406,19 €

.- Evolución ingresos en concepto de **Licencias de Apertura**:

<u>AÑO</u>	<u>Ingresos</u>
2012	127.000 €
2013	272.000 €
2014	155.000 €
2015	163.000 €
2016	130.000 €

b) En relación con las diferentes partidas de Ingresos de lo que llevamos del año 2017, (hasta el finales del mes de agosto), dentro de las Áreas de Industria y Arquitectura podemos señalar lo siguiente:

- ICIO	3.623.662,61 €
- Licencias urbanísticas	4.296.639,21 €
- P.O.	96.478,41 €
- Licencias de apertura	310.330,82 €
- Otras	56.765,76 +12.400 = 69.165,76 €

.- En relación al importe estimado de ingresos por **Sanciones Urbanísticas**, cantidad prevista de forma ordinaria 21.008 €

c) Otras consideraciones a tener en cuenta:

1. Los ingresos del 2017 se refieren únicamente a los ocho primeros meses del año
2. El ICIO se devenga antes de iniciar las obras, pudiendo en algunos casos, sobre todo en las promociones mayores, estar sujetas a distintas fases de construcción, con lo que parte no se iniciarían a lo largo del 2018, y no devengaría el ICIO correspondiente
3. Parte de lo ingresado por licencias urbanísticas ya han devengado el ICIO correspondiente
4. A efectos de previsión de ingresos de P.O. hay que tener en cuenta que no todas las promociones que han devengado ICIO durante el 2017 estarán terminadas en el 2018. hay plazos de obra que superan los 18 meses, con lo que no obtendrían la P.O. en el próximo año. En este punto se ha estimado que se podría conceder la P.O. a 2/3 de las promociones en marcha, durante el 2018

PREVISIÓN PARTIDAS DE INGRESOS 2018:

.- En relación con las diferentes **partidas de Ingresos** dentro de las **Áreas de Industria y Arquitectura** y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, podemos señalar lo siguiente:

- ICIO _____ 3.500.000 – 4.000.000 € (*)
- Licencias urbanísticas _____ 1.000.000 – 1.500.000 € (**)
- Licencias de apertura _____ 100.000 - 150.000 € (***)
- P.O. _____ 360.000 € (****)

.- En relación al importe estimado de ingresos por **Sanciones Urbanísticas**, (se considera aproximadamente un valor intermedio entre las sanciones ordinarias impuestas en el 2014 y en el 2017) _____ 20.000 – 25.000 €

(*) El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta los datos reales de ingresos en tasas urbanísticas del 2017 hasta la fecha, descontando aquellos que ya han devengado ICIO y haciendo una previsión entre un 20% y un 30% sobre esa cantidad que no empezarían la construcción durante el 2018 (Promociones que construyen por fases)

(**) No se ha considerado como punto de partida los ingresos obtenidos este año en este concepto por estar directamente relacionados con las posibles consecuencias de la situación jurídica del PG, por lo que se ha hecho una estimación en base a los ingresos obtenidos en años anteriores

(***) No se ha considerado como punto de partida los ingresos obtenidos este año en este concepto por estar directamente relacionados con las posibles consecuencias de la situación jurídica del PG, la mayor parte de ingresos obtenidos por este concepto se refieren a las actividades de piscinas y garajes de las promociones tramitadas, por lo que se ha hecho una estimación en base a los ingresos obtenidos en años anteriores

(****) Para este cálculo se ha considerado como partida aquellas licencias otorgadas que han devengado ICIO y que por tanto han comenzado las obras. No obstante los plazos de obra suelen superar el año, por lo que no se puede devengar la tasa P. O. hasta no estar terminadas. Se ha estimado que terminarán en el 2018, 2/3 de las iniciadas.

NOTA: Patrimonialmente existen terrenos de propiedad municipal que sería posible su **enajenación** en función de las necesidades municipales.”

C) Capítulo III: Tasas y otros ingresos

Este capítulo se integra por ingresos de naturaleza ecléctica, tales como los derivados de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

Para efectuar las previsiones, dada la diversidad de conceptos que se imputan a este capítulo se ha utilizado, según los casos, la información facilitada desde el área correspondiente, y la evolución de los datos obtenidos de la contabilidad municipal en los últimos ejercicios. Se analizan de manera individualizada:

Tasa por prestación de servicio de asistencia sanitaria – 31100

Se mantienen estables las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada muestra que el importe presupuestado es adecuado a las liquidaciones realizadas en el ejercicio. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

“[...] 6.D. TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA

2012	48.350,00€
2013	46.450,00€
2014	46.350,00€
2015	43.050,00€
2016	55.350,00€
2017	40.000,00€
2018	40.000,00€

[...]

Tasa por recogida y transporte de animales abandonados – 31901

Se mantienen estables las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada muestra que el importe presupuestado es adecuado a las liquidaciones realizadas en el ejercicio. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

“[...] 6.C. TASA POR RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES ABANDONADOS

2012	8.088,00€
2013	9.402,00€
2014	9.338,00€
2015	11.022,00 €
2016	8.976,00 €
2017	7.050,00 € (a 13/10/2017)
2018	10.000€

[...]

Tasa por prestación de servicios urbanísticos – 321xx

En cuanto a las **Licencias de Obra Mayor**, de forma análoga a lo señalado al evaluar la dotación del ICIO, la previsión realizada por el Departamento de Urbanismo parte de la aplicación del principio de prudencia ante la incertidumbre que sigue rodeando la evolución del mercado inmobiliario, por lo que se opta por la cifra inferior del intervalo señalado, resultado de los importes medios liquidados por este concepto en los últimos ejercicios, salvo el 2017 en curso en el que el altísimo grado de ejecución se considera coyuntural.

Dar por reproducido el Informe de los Servicios Técnicos recogido en páginas anteriores.

En cuanto a las **Licencias de Primera Ocupación**, la previsión realizada por el Departamento de Urbanismo se basa en la proyección de viviendas en construcción cuya terminación se prevé para el ejercicio 2018, sin perjuicio de la dificultad de hacer una estimación precisa de las liquidaciones que efectivamente se producirán.

Dar por reproducido el Informe de los Servicios Técnicos recogido en páginas anteriores.

En cuanto al **resto de Licencias de Obra** (Conceptos generales, instalaciones varias, otras licencias), se ha optado por mantener o reducir los importes desglosados por primera vez en el ejercicio 2017, sin que aún pueda establecerse una tendencia clara de la evolución de estos ingresos. No obstante, las cifras de recaudación a fecha de hoy muestran lo adecuado de esta presupuestación:

2017 (a 30/09)	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
Conc. Grales.	100.000,00	125.291,87	125.291,87
Instalac. varias	2.000,00	260,00	260,00
Otras Licenc.	18.000,00	18.325,00	18.325,00

Además, el Informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria establece:

“[...] 6.A.1 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Desagregada la clasificación económica en 2017, se individualiza la previsión por conceptos generales que lo componen las tasas por prestación de servicios urbanísticos, como funcionamiento, cédulas, consultas, segregaciones, cambios de titularidad y toda la casuística señalada en la ordenanza reguladora.

2015	835.741,08€
2016	836.000,00€
2017	Se desagregan conceptos: 76.455,10€ (a 16/10/2017) Previsión total 2017: 97.916€
2018	100.000€

[...]

Tasa por licencias de apertura de establecimiento (y funcionamiento) – 32300

A la vista de la elevada ejecución presupuestaria del ejercicio 2017 y el informe de Urbanismo, que supera ampliamente las previsiones iniciales, aumenta ligeramente la previsión, aunque en menor medida de lo que marca la ejecución de 2017, debido a que un porcentaje importante de las liquidaciones practicadas en este ejercicio corresponden a licencias para garajes comunitarios, solicitudes cuyo ritmo se ralentizará en 2018.

Dar por reproducido el Informe de los Servicios Técnicos recogido en páginas anteriores.

Tasa por retirada de vehículos de la vía pública – 32600

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada muestra que el importe presupuestado es adecuado a las liquidaciones realizadas en el ejercicio. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

“[...] 6.F. TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS

2013	1.680€
2014	1.400€
2015	1.190€
2016	420€
2017	1.085€
2018	1.500€

[...]

Tasa por derechos de examen – 32901

Se reducen las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada en los últimos ejercicios ha ido menguando y ha quedado por debajo de las previsiones iniciales. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

“[...] 6.C. TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

2014	450,86€
2015	45,59 €
2016	4.501,24€
2017	1.102,66€
2018	1.500,00€

[...]

Tasa por estacionamiento regulado – 33000

La gestión de este servicio es objeto de encomienda de gestión a la EMSV, por lo que las cifras de ingresos recogidas en el Presupuesto municipal (y las de gastos) concuerdan con las reflejadas en el Plan Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAAIF) 2018 de la sociedad mercantil municipal, incorporado íntegramente al expediente presupuestario, y en particular con el importe del epígrafe “*Subvenciones corrientes de explotación Ayto. Boadilla del Monte – MOVILIDAD: APARCAMIENTO Y ZONA AZUL*”.

El notable incremento respecto a 2017 se debe fundamentalmente a las previsiones de mayores ingresos en el aparcamiento municipal de la Plaza de la Concordia tras la renovación del mismo.

Tasa por ocupación temporal de la vía pública – 33100

Se incrementan ligeramente las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada en los últimos ejercicios ha ido creciendo y superando el importe de las previsiones iniciales. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

“[...] 6.K. TASA POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA

2014	11.335,00€
2015	22.594,25 €
2016	45.214,36€
2017	22.980,00€
2018	25.000,00€

[...]

Se ha modificado su denominación, puesto que la antigua (Tasa por concesión de vados permanentes) se correspondía con la denominación de la Ordenanza primitiva, pero describía un hecho imponible que no está gravado en nuestro municipio.

Tasa por utilización privativa del dominio público – 332xx

Se mantiene estable la previsión de ingresos del concepto 332, con la triple desagregación ya implementada en el Presupuesto 2016, de acuerdo con la evolución de las liquidaciones en los últimos ejercicios, también reflejada en el Informe de Gestión Tributaria:

Ejercicio	Concepto	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos
2013	33200-Suelo	700.000,00	706.080,01
	33201-Subsuelo	880.000,00	913.792,07
2014	33200-Suelo	885.000,00	923.908,58

	33201-Subsuelo	880.000,00	761.354,54
2015	33200-Suelo	890.000,00	913.299,23
	33201-Subsuelo	880.000,00	792.565,64
2016	33200-Suelo	900.000,00	730.577,81
	33201-Subsuelo	820.000,00	817.546,17
	33202-Ctro Emp	0,00	175.718,22

Tasa por instalación de sillas y mesas – 33500

Se incrementan las previsiones iniciales por este concepto, ya que está prevista una regularización en el ejercicio 2018. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

[...] 6.I. TASA POR INSTALACIÓN DE SILLAS Y MESAS EN LA VÍA PÚBLICA

2015	1.727,93 €
2016	2.928,28 €
2017	1.487,71 €
2018	5.000,00 € (con regularización)

[...]"

Compensación de Telefónica de España S.A. – 33800

Se incrementan las previsiones iniciales por este concepto, ya que los importes comunicados desde la Administración General del Estado ponen de manifiesto el aumento de los ingresos que le corresponden a nuestro Ayuntamiento, como se recoge en la página web ministerial <http://www.minhafp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/DatosFinanciacionEL.aspx>

Tasa por instalación de quioscos en la vía pública – 33901

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales por este concepto, dado que la recaudación asociada en los últimos ejercicios es muy baja o incluso nula.

Tasa por instalaciones feriales, mercadillo – 33902

Se incrementan considerablemente las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada en los últimos ejercicios ha ido creciendo y superando el importe de las previsiones iniciales. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

[...] 6.H. TASA POR INSTALACIONES FERIALES, MERCADILLO

2013	12.381,00€
2014	10.461,00€
2015	14.801,50€
2016	44.549,20€ TOTAL 13.463,00€ Feria 31.086,20€ Resto (circo-mercado-otros)
2017	41.840,98 € TOTAL 11.930,00€ Feria 25.210,98€ Resto (circo-mercado-otros)

	+4.700,00€ Previsión hasta fin de año
2018	40.000,00€

[...]"

Tasa por instalación de vallas publicitarias – 33903

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales por este concepto, dado que la recaudación asociada en los últimos ejercicios es muy baja o incluso nula.

Tasa por rodaje en vías públicas – 33904

Se incrementan ligeramente las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada en los últimos ejercicios ha ido creciendo y superando el importe de las previsiones iniciales. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

"[...] 6.E. TASA POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA

2013	4.870€
2014	10.900€
2015	33.025,00 €
2016	13.195,00 €
2017	13.795,00 € a 13/10/2017
2018	20.000€

[...]"

Tasa por utilización de dependencias municipales – 33905

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales ya establecidas para 2017 por este concepto, tras haberse roto desde 2015 la tendencia al alza que mostraba la recaudación por este concepto en los ejercicios anteriores.

Precio público Servicio de comidas a domicilio – 34101

Se mantienen estables las previsiones iniciales ya establecidas para 2017 por este concepto, cuya previsión se ajusta a los datos de ejecución de los últimos ejercicios, con la liquidación de padrones de unos 600,00 €/mes aproximadamente.

Precio público Servicio de ayuda a domicilio – 34102

Nuevo subconcepto, cuya previsión se ajusta a los datos de ejecución del ejercicio 2017, con la liquidación de padrones de unos 1.500,00 €/mes aproximadamente.

Precio público Escuela Infantil Romanillos – 34201

Se ajustan a la baja las previsiones iniciales como consecuencia de los reajustes en los costes y la distribución de los mismos derivados de la renovación del Convenio en materia de Escuelas Infantiles suscrito con la Comunidad de Madrid.

Dichas cifras se recogen en la Addenda para el curso 2017/2018 que también establece la aportación de la CAM y la cuantía de los contratos de gestión de las Escuelas Infantiles.

A este respecto, el Informe de Gestión Tributaria señala:

“[...]7.A. PRECIO PÚBLICO ESCUELA INFANTIL ROMANILLOS

2013	215.928,46€
2014	229.529,52€
2015	214.337,92€
2016	188.723,59€
2017	108.425,50€ (a 13/10/2017) 138.235€ +33.214€ hasta fin año 171.449€
2018	172.000€

[...]

No obstante, la cifra definitiva a consignar debe recoger también los importes percibidos en concepto de compensación por las matrículas de los alumnos becados –“cheques guardería”–, cuyo importe anual asciende aproximadamente a 60.000,00 €

Precio público actividades Educación – 34202

Se ajustan a la baja las previsiones iniciales como consecuencia de la constatación de unos ingresos por debajo de los presupuestados en este subconcepto, aún cuando es un ingreso variable sujeto a la participación de los menores del municipio. La evolución en los últimos ejercicios así lo muestra:

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	160.000,00	98.592,57	98.592,57
2015	164.000,00	102.199,20	101.259,00
2016	150.000,00	89.425,87	89.130,37
2017 (a 30/09)	150.000,00	81.292,47	81.292,47

Precios públicos Escuela de Música y Talleres – 34203

La adjudicación del nuevo contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza, EC/2016/69, genera la existencia de más plazas en la misma, con el consiguiente aumento de los ingresos y gastos asociados al servicio.

Toda vez que el Ayuntamiento contabiliza como gastos e ingresos presupuestarios en dicho contrato el importe de los padrones trimestrales, han de reflejarse en el Presupuesto de ingresos, ascendiendo a un importe anual aproximado (siempre variable en función del número de alumnos) de 440.000,00 €, que forman parte de la retribución al adjudicatario.

La parte de los Talleres genera unos ingresos aproximados de 250.000,00 € (también variable en función del número de alumnos), generados de igual manera a través de padrones trimestrales (3 anuales).

Y por último, los recibos individuales generados fuera de los padrones, cuyo volumen anual asciende aproximadamente a 10.000,00 €.

Los datos que soportan esta previsión resultan de mayor utilidad al analizar los años 2016 y 2017, ya que el volumen de alumnos ha aumentado considerablemente en los últimos años, aun cuando desde hace años resultan significativos.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	540.000,00	640.173,25	639.578,25
2015	553.000,00	649.520,30	648.814,65
2016	600.000,00	662.568,30	662.508,30
2017 (a 30/09)	600.000,00	412.763,40	412.763,40

Precio público Centro de Atención a la Familia – 34202

Se incrementan notablemente las previsiones iniciales establecidas para 2017 por este concepto, ya que la progresiva implantación del servicio y la previsión de su ampliación en el año 2018 –ver consignación en Presupuesto de Gastos– llevan a proyectar los ingresos a 30/09/2017 de 9.420,40 € hasta los 15.000,00 € que se prevén en el nuevo Presupuesto.

Precios públicos Deportes – 34301

Durante los últimos ejercicios, se han analizado las Memorias mensuales y trimestrales presentadas por los adjudicatarios de los dos grandes contratos de gestión deportiva (Piscina cubierta municipal y CDM/Pabellón Rey Felipe VI), a fin de determinar los ingresos que efectivamente perciben los adjudicatarios de los mismos como parte de la retribución prevista en los pliegos de contratación. Toda vez que la decisión de realizar un apunte simultáneo por idéntico importe en los Presupuestos de Gastos e Ingresos hace que el efecto presupuestario resulte nulo, se ha tratado de determinar las cifras globales, cuya previsión en el Presupuesto no se ha podido realizar hasta ahora por la necesidad de un mayor rodaje en la utilización del Pabellón Rey Felipe VI y la constatación de las cifras una vez que ya se había aprobado el Presupuesto municipal.

Con la inminente apertura de la licitación de la gestión de la Piscina cubierta, se han podido determinar con mayor exactitud esas cifras a consignar en ambos Estados de Gastos e Ingresos, y que se obtienen de las siguientes estimaciones:

Ingresos adjudicatario Piscina cubierta municipal	425.000,00
Ingresos adjudicatario CDM/Pabellón Rey Felipe VI	850.000,00
Ingresos Ayuntamiento (Abono deportivo)	100.000,00
Total	1.375.000,00

Precio público Servicio alquiler bicicletas eléctricas – 34302

Nuevo subconcepto, cuya previsión se ajusta a las previsiones recogidas en los pliegos que rigen la licitación del contrato de gestión de este servicio, EC/2017/46.

Precio público Entradas a espectáculos Cultura y conciertos – 34401

Se incrementan ligeramente las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada en los últimos ejercicios ha ido creciendo y superando el importe de las previsiones iniciales. Así lo muestran los datos de ejecución presupuestaria:

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	30.000,00	28.819,60	28.819,60
2015	30.000,00	42.608,75	42.608,75
2016	30.000,00	42.211,64	42.211,64

2017 (a 30/09)	40.000,00	30.964,52	30.964,52
----------------	-----------	-----------	-----------

Precio público Celebración matrimonios civiles – 34901

Se minoran ligeramente las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada en los últimos ejercicios se mantiene en valores estables, pero sin llegar a las previsiones iniciales recogidas en el Presupuesto de Ingresos. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

“[...]7.B. PRECIO PÚBLICO CELEBRACIÓN MATRIMONIOS CIVILES

2013	23.370€
2014	30.170€
2015	22.440,00 €
2016	24.431,34 €
2017	19.120,00€ a 13/09/2017
2018	25.000€

[...]"

Precio público Actividades Juventud – 34902

Se minoran ligeramente las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada en los últimos ejercicios ha ido disminuyendo como consecuencia de las bajas ofertadas por los adjudicatarios de los procedimientos de contratación. Así lo muestran los datos de ejecución presupuestaria:

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	70.000,00	43.806,82	43.806,82
2015	70.000,00	40.158,53	40.038,53
2016	60.000,00	40.818,86	40.818,86
2017 (a 30/09)	50.000,00	31.725,40	31.443,80

Venta de material de desecho – 36100

Se incrementan ligeramente las previsiones iniciales por este concepto, ya que los datos de ejecución presupuestaria de 2017 reflejen importes crecientes, incluso descontada la recaudación debida a la liquidación de facturas del ejercicio anterior:

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	230.000,00	236.660,11	217.409,09
2015	236.000,00	265.172,69	265.172,68
2016	235.000,00	212.541,85	40.818,86
2017 (a 30/09)	250.000,00	252.082,17	31.443,80

Reintegros de presupuestos cerrados – 38900

Se mantienen estables las previsiones iniciales por este concepto, estimaciones de carácter general que dan cobertura a operaciones ordinarias en el funcionamiento presupuestario de las Administraciones Públicas, y cuyo importe supera habitualmente la cuantía presupuestada.

Sanciones urbanísticas – 39100

Se ajustan a la baja las previsiones de acuerdo con la evolución tendencial de los últimos ejercicios y el Informe facilitado por el Departamento de Urbanismo, reproducido en el apartado dedicado a la cuantificación del subconcepto ICIO-29000.

Multas de Tráfico – 39120

Se corrigen a la baja las previsiones tras el alza de los últimos ejercicios después de que el Ayuntamiento asumiera íntegramente la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de infracción de normativa de tráfico y seguridad vial.

A pesar de la elevada morosidad, se continúa presupuestando en base a los Derechos reconocidos, ya que posteriormente se están produciendo importantes porcentajes de recaudación en vía ejecutiva, y se consideran de dudoso cobro un 50% de las impagadas.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	340.000,00	685.608,28	238.848,65
2015	400.000,00	360.411,26	180.927,79
2016	420.000,00	465.917,33	215.710,55
2017 (a 30/09)	420.000,00	243.847,40	138.717,41

Otras sanciones – 39130/39190

Se mantienen estables las modestas previsiones iniciales por estos conceptos, estimaciones de carácter general que dan cobertura a las sanciones distintas de las urbanísticas o de tráfico impuestas desde la administración municipal.

Recargos de Recaudación - 39200

Se reducen considerablemente las previsiones de recargos de recaudación, vista la ejecución del ejercicio 2017, en el que la tendencia se invierte como consecuencia del incremento en los porcentajes de recaudación en periodo voluntario.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	300.000,00	318.145,02	318.145,02
2015	300.000,00	477.252,40	477.252,40
2016	315.000,00	362.393,01	362.393,01
2017 (a 30/09)	350.000,00	160.578,30	160.578,30

Intereses de demora - 39300

Sin embargo, se mantienen las previsiones por este concepto a la vista de la ejecución del ejercicio 2017, siguiendo la línea de los últimos años.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	140.000,00	148.046,88	148.046,88
2015	140.000,00	191.460,03	191.460,03
2016	154.000,00	139.775,36	139.775,36
2017 (a 30/09)	150.000,00	106.947,86	105.449,05

Otros ingresos diversos – 39900

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales por este concepto, estimaciones de carácter general que dan cobertura a operaciones ordinarias en el funcionamiento presupuestario que no encuentran acomodo en otros subconceptos, y cuyo importe supera habitualmente la cuantía presupuestada.

Publicación de anuncios en boletines oficiales – 39901

Se mantienen estables las previsiones iniciales por este concepto, tras haberse reducido desde ejercicios anteriores, siendo un concepto variable en función de las publicaciones realizadas repercutibles a terceros.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	60.000,00	37.585,00	35.993,74
2015	50.000,00	30.700,08	30.700,08
2016	48.000,00	44.149,94	44.149,94
2017 (a 30/09)	48.000,00	25.252,85	25.252,85

Costas por recaudación ejecutiva – 39902

Se mantienen estables las previsiones iniciales por este concepto, ligado a la actividad recaudatoria, pero de comportamiento más variable.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	20.000,00	31.644,97	31.644,97
2015	20.000,00	47.499,45	47.499,45
2016	25.000,00	21.362,62	21.362,62
2017 (a 30/09)	25.000,00	14.591,18	14.591,18

Suministro de agua Olivar de Mirabal – 39903

La gestión de este servicio es objeto de encomienda de gestión a la EMSV, por lo que las cifras de ingresos recogidas en el Presupuesto municipal (y las de gastos) concuerdan con las reflejadas en el Plan Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAAIF) 2018 de la sociedad mercantil municipal, incorporado íntegramente al expediente presupuestario, y en particular con el importe del epígrafe “*Ingreso servicios a urbanizaciones – PRESTACIONES SERVICIOS A LAS URBANIZACIONES: DISTRIBUCIÓN DE AGUA*”.

El incremento respecto a 2017 se debe a los ajustes recogidos en el PAAIF como consecuencia de la evolución de los ingresos en los últimos ejercicios.

Descalificación VPO – 39905

Disminuyen las exiguas previsiones iniciales por este concepto, estimaciones de carácter general que dan cobertura a las operaciones de esta naturaleza que se producen a lo largo del ejercicio.

Indemnizaciones y sanciones por incumplimiento de contratos – 39907

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales por este concepto, estimaciones de carácter general que dan cobertura a este tipo de ingresos, y cuyo importe supera habitualmente la cuantía presupuestada.

Costas judiciales – 39909

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales por este concepto, estimaciones de carácter general que dan cobertura a estos ingresos, y cuyo importe supera habitualmente la cuantía presupuestada.

D) Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Distinguimos fundamentalmente:

Participación en los tributos del Estado y Compensación IAE

A falta de datos reales debido a la ausencia de un proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se ha optado por establecer las estimaciones de acuerdo con el cálculo facilitado desde la Administración General del Estado para la determinación de las entregas a cuenta del ejercicio 2017.

Manteniendo constantes las magnitudes reflejadas en dicho documento (incorporado como Anexo a este Informe), se han modificado 2 variables fundamentales:

- el número de habitantes a 01/01/2017, estimado prudentemente en 51.300 a falta de la confirmación oficial del Instituto Nacional de Estadística;
- el coeficiente de población, que al haber superado los 50.000 habitantes pasa de 1,3 a 1,4.

Los cálculos por tanto serían los siguientes:

Coeficiente régimen (a)	Población a 01/01/2017 (b)			
1	51.300			
	Coeficientes municipales (c)	Valor ponderado de las variables (d)=(a)*(b)*(c)	Valor unitario de las variables (f)	Participación por variables (g)=(d)*(f)
Coeficiente de población	1,4	71.820	114,07389000	8.192.786,78
Esfuerzo fiscal	2,351059762	120.609,37	16,10380100	1.942.269,22
Inverso capacidad tributaria	0,37066	19.014,86	17,45368000	331.879,25
Total participación por variables			(1)	10.466.935,20
Mínimo garantizado			(2)	4.518.040,97
Diferencia positiva			(3)=(1)-(2)	5.948.894,28
Resto participación			(4)	5.925.098,70
Participación total (sin compensación IAE)			(5)=(2)+(4)	10.443.139,70
Participación por compensación IAE			(6)	316.225,15

Dicho cálculo debe complementarse con la Liquidación definitiva del ejercicio 2016, magnitud aún no conocida, pero que puede estimarse de manera prudente partiendo de la media de liquidaciones definitivas de los ejercicios anteriores.

Ejercicio	Liquidación Definitiva PIE
2011	392.670,24
2012	612.733,55
2013	-230.950,87
2014	1.021.310,21
2015	758.165,95
Media	510.785,82

Con objeto de respetar la prudencia observada en la determinación de todas las previsiones de este Presupuesto, y de acuerdo con la información extraoficial recibida desde el Ministerio (*la liquidación 2016 será inferior a los últimos años*), se estima la liquidación definitiva aplicando un coeficiente reductor del 50%, esto es, 255.392,91 €.

Transferencias corrientes recibidas de la Comunidad Autónoma de Madrid – 450xx

En 2018 se continúa aplicando el criterio fijado de presupuestar tan solo aquellas subvenciones cuya recepción esta apoyada bien mediante convenios suscritos con el ayuntamiento, bien mediante otros compromisos de aportación, recogiendo una “bolsa” de 25.000,00 € para subvenciones de pequeña cuantía que se perciben de la CAM todos los años en diversas áreas.

Respecto al ejercicio 2017, se cuenta con la confirmación documental de la reducción de la aportación de la CAM en Escuelas Infantiles y los Convenios de la DG de Mujer.

Asimismo, se han comunicado –aún no se han firmado las Addendas– la reducción en el Convenio de Atención Social Primaria al recuperar la Comunidad la gestión directa de la asistencia a los dependencias, y el mantenimiento de las cuantías para el Convenio de las BESCAM.

Transferencias corrientes otros ayuntamientos Convenio mantenimiento TDT– 46201

En 2018 se incorpora este nuevo concepto, cuyas previsiones se ajustan a las aportaciones ya recibidas de varios ayuntamientos vecinos en virtud del Convenio firmado para el mantenimiento de las instalaciones de TDT que gestiona nuestro Ayuntamiento.

Transferencias corrientes empresas privadas – 47000

Se presupuestan también los 150.000,00 € anuales procedentes de los convenios firmados con el Banco Santander, que en 2018 se volverán a destinar a la puesta en marcha del servicio de alquiler de bicicletas), así como una pequeña cantidad para las aportaciones que se puedan recibir para la cofinanciación de otras actividades municipales.

E) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Este capítulo recoge los ingresos generados a partir del patrimonio de la entidad local.

Intereses de depósitos y saldos en cuentas corrientes – 52100

Se mantiene únicamente una mínima previsión inicial, debido a la situación coyuntural de mínimos en los tipos de interés ofertados por las entidades bancarias.

Dividendos de las acciones del Canal de Isabel II de propiedad municipal – 53410

Se incrementa ligeramente la previsión inicial, a la vista de la evolución de los mismos.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	90.000,00	198.370,38	198.370,38
2015	190.000,00	230.031,13	230.031,13
2016	190.000,00	205.998,63	205.998,63
2017 (a 30/09)	200.000,00	206.608,16	206.608,16

Rentas de bienes inmuebles - 54100

Únicamente se incluye el arrendamiento de las plazas de garaje propiedad municipal, manteniéndose estable la pequeña previsión de ingresos.

F) Capítulo VI: Enajenación de patrimonio

Al inicio del ejercicio, no existe previsión de estos ingresos en el año 2018, con independencia de que el Informe de los servicios urbanísticos recoja la disponibilidad de terrenos susceptibles de enajenación.

G) Capítulo VII: Transferencias de Capital

No se recoge previsión alguna.

QUINTO. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los capítulos I a V de Ingresos, Ingresos Corrientes, ascienden a 56.630.000,00 € frente a la suma de los capítulos I a V de Gastos Corrientes, 53.672.000,00 €, de manera que queda garantizada la estabilidad presupuestaria y cubiertas todas las obligaciones adquiridas para el correcto funcionamiento del Consistorio y de los trabajos asignados a terceras personas.

	CRÉDITOS INICIALES 2017	CRÉDITOS INICIALES 2018
CAPÍTULO 1 – PERSONAL	18.830.000,00	19.482.000,00
CAPÍTULO 2 – BS. CORRIENTES Y SERV.	28.576.000,00	30.111.000,00
CAPÍTULO 3 – GTOS. FINANCIEROS	31.000,00	31.000,00
CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS CTES.	3.092.000,00	3.264.000,00
CAPÍTULO 5 – FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	784.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	50.829.000,00	53.672.000,00
CAPÍTULO 6 – INVERSIONES REALES	4.231.000,00	2.919.000,00

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE K	40.000,00	39.000,00
TOTAL CAPÍTULOS 1 A 7 (SEC'95)	55.100.000,00	56.630.000,00
CAPÍTULO 9 – PASIVOS FINANCIEROS	-	-
TOTALES	55.100.000,00	56.630.000,00

Los datos de ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios, a pesar de la situación general de crisis económica, muestran una tendencia histórica de holgada suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento, y la existencia continuada de resultados presupuestarios y remanentes de tesorería positivos ponen de manifiesto la más que efectiva nivelación de todos y cada uno de los presupuestos aprobados.

Se adjuntan como Anexos a este Informe documentos de las Liquidaciones de los Presupuestos anteriores al ejercicio 2016 que ponen de manifiesto esta circunstancia.

Las previsiones de liquidación del Presupuesto 2017 apuntan a que el escenario descrito se va a mantener un año más.

La ausencia de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, motiva que el **Capítulo I** del Presupuesto de Gastos no recoja incrementos retributivos para el nuevo año, aunque deben observarse las siguientes cuestiones:

- Se han incorporado a las retribuciones de todo el personal municipal el incremento general del 1% previsto en la LPGE 2017 y que no pudo recoger el Presupuesto 2017 al no estar aprobada, sin perjuicio de que al redondear el importe de cada partida presupuestaria a unidades de millar, algunas de ellas permanezcan inalteradas.
- Se ha procedido a la creación de 13 nuevos puestos de trabajo/plazas, cuya dotación presupuestaria no computa en términos de homogeneidad para el cálculo de la Masa Salarial, y que han absorbido la bolsa de 215.000,00 € dotada en 2017.
- Se ha realizado también una actualización y recálculo de los importes de antigüedad y cotizaciones a la Seguridad Social, lo que ha generado que el incremento general de la Masa Salarial en términos de homogeneidad no haya alcanzado el 1%.

Por su importancia, se reproduce el contenido del Informe de Intervención emitido para la aprobación de dicha magnitud:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y Sostenibilidad de la Administración Local, introdujo en su Artículo Primero.Veintisiete la siguiente modificación a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

“Veintisiete. Se introduce un nuevo artículo 103 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 103 bis. Masa salarial del personal laboral del sector público local.

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.»

Desde entonces, el Pleno del Ayuntamiento ha venido aprobando la Masa Salarial, equiparando su cálculo al importe global del Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

A lo largo del ejercicio 2017, esta Intervención ha tenido la oportunidad de profundizar en el estudio doctrinal del cálculo de esta magnitud, llegando a la conclusión de que hasta este momento se han incluido en el mismo partidas de gastos de personal –cuotas de Seguros Sociales, Seguros de Personal– cuya exclusión conduce a una determinación más exacta de la Masa Salarial.

En definitiva, para el ejercicio 2018 se aprobará una Masa Salarial muy inferior a la del ejercicio 2017 y precedentes, pero únicamente motivada por la exclusión de estos conceptos, por lo que para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.Dos de la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 (LPGE'17), “[...] En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo [...]”, habrá de compararse la magnitud 2018 con el resultado de minorar la Masa Salarial 2017 en los importes señalados. Así, la cifra aprobada para Ayuntamiento y EMSV fue:

Masa Salarial aprobada 2017	19.687.538,00
Cuotas Seguridad Social	(-) 4.136.141,00
Seguros de Personal y Formación	(-) 100.000,00
Masa Salarial 2017 con parámetros 2018	15.451.397,00
Fondo Suplementario Capítulo I (no utilizado)	(-) 210.000,00
Masa Salarial 2017 términos homogéneos	15.241.397,00

Siendo por tanto preceptiva la aprobación de la Masa Salarial del Ayuntamiento y la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.A.U. para el ejercicio 2018, ante la ausencia de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, y vistos los Informes suscritos por el Técnico de Personal y el Economista de la EMSV, la Masa Salarial del ejercicio 2018 debe incorporar el incremento recogido en la LPGE'17 (aprobada en el mes de junio de 2017 y, por tanto, no reflejado en la Masa Salarial de 2017), por lo que no debe superar en términos de homogeneidad en más de 1% el importe de la Masa Salarial aprobada para el ejercicio 2017.

Con la creación de nuevos puestos de trabajo, para cuya dotación parcial se ha utilizado el Fondo dotado en 2017, las cifras de la Masa Salarial 2018 son las siguientes:

Capítulo I Presupuesto 2018 Ayuntamiento	19.482.000,00
Cuotas Seguridad Social Ayuntamiento	(-) 4.142.000,00
Seguros de Personal y Formación Ayuntamiento	(-) 105.000,00
Masa Salarial 2018 Ayuntamiento	15.235.000,00
Gastos de Personal 2018 EMSV	863.529,00
Cuotas Seguridad Social EMSV	(-) 194.509,00
Masa Salarial 2018 EMSV	(+) 669.020,00
Masa Salarial 2018	15.904.020,00
Creación de nuevos puestos de trabajo	(-) 477.879,56
Actualización retribuciones por antigüedad	(-) 66.000,00
Masa Salarial 2018 en términos de homogeneidad	15.360.140,44

Masa Salarial 2017 términos homogéneos	15.241.397,00
---	----------------------

Así, en definitiva, se informa favorablemente la Propuesta de Masa Salarial para el ejercicio 2018 por un importe global de 15.904.020,00 € (15.235.000,00 € Ayuntamiento, 669.020,00 € EMSV), toda vez que la cifra señalada no supera en términos de homogeneidad en más de 1% el importe de la Masa Salarial 2017, cumpliendo por tanto con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en ausencia de borrador de dicha Ley para el ejercicio 2018.”

- En aplicación de la LRSAL y de acuerdo con los límites previstos en la misma y ya aplicados a fecha de hoy, se mantiene la previsión de créditos para atender los gastos derivados de los distintos regímenes de dedicación aprobados para los miembros corporativos por el Pleno de fecha 18 de junio de 2015 y posteriores modificaciones, así como para el personal eventual nombrado a raíz de los acuerdos adoptados en dicha sesión.
- Se han redistribuido los créditos del Capítulo I entre los distintos Programas y Orgánicos en función de las modificaciones de la estructura departamental recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Sin perjuicio de la ausencia de LPGE, se ha previsto una cantidad equivalente al 1,5% –último porcentaje señalado por el Gobierno antes de paralizar la tramitación de la LPGE– de las retribuciones previstas dentro del Fondo de Contingencia previsto en la LOEPSF, ante la posibilidad de que pudiera aprobarse una norma de rango estatal para actualizar las retribuciones del personal al servicio del Sector Público.

Igualmente, se ha dotado dentro del Fondo de Contingencia una bolsa para las posibles actuaciones a desarrollar en materia de adecuación de Puestos de trabajo y otras medidas en materia de gestión de recursos humanos, en el marco establecido en la normativa de aplicación.

Ambas cuantías habrán de ser objeto de la oportuna modificación presupuestaria para su efectiva utilización en caso de resultar necesarias.

En relación al **Capítulo II** del Presupuesto, y comenzando con los contratos en vigor, se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2018. Se ha tenido en cuenta de forma muy cautelosa la previsión de actualización de precios, dada la evolución en los últimos meses el Índice de Precios al Consumo (IPC), se ha previsto en torno al 1,5% por el riesgo que implica la evolución de la inflación en un escenario económico tan cambiante como el actual.

La dotación de las partidas que dan cobertura a algunos importantes contratos municipales ha sido ajustada como consecuencia de las adjudicaciones realizadas en el ejercicio.

Asimismo, se han solicitado informes de los Servicios Técnicos para la cuantificación de los grandes contratos de servicios afectados por la paulatina recepción de los sectores en los que avanza el proceso de urbanización, que se acompañan como Anexos a este Informe.

De forma más concreta, en relación a los grandes contratos:

- Mantenimiento de zonas verdes: se incrementa la consignación tras la entrada en vigor del nuevo contrato desde el día 13 de enero de 2017, ante la implantación progresiva del servicio en nuevas zonas del municipio.
- Mantenimiento del municipio (CIMUR): ajustado a los nuevos sectores recepcionados, se prevé el alza derivado de una hipotética revisión de precios.

- Recogida de basuras y limpieza viaria: muestra un importante incremento como consecuencia de la implantación del servicio en nuevos sectores, ajustándose además al alza por la hipotética revisión de precios en 2018.
- Gestión de instalaciones deportivas (Piscina cubierta, CDM, Pabellón Rey Felipe VI), en relación con lo ya señalado al evaluar los ingresos a presupuestar en el subconcepto 34301, se incrementan al alza en igual proporción, además del pequeño incremento que incorpora la nueva licitación de la gestión de la piscina cubierta.
- Partidas del programa de Festejos: se minoran tras la anualización de los gastos generados en las festividades navideñas realizada en el Presupuesto 2017.
- Se mantiene la consignación para gastos de Mantenimiento de edificios municipales, ya que continúa la previsión de tramitar un contrato integral para estas tareas.
- Se incrementa de manera importante la consignación del contrato de la Escuela Municipal de Música, derivado de la nueva adjudicación con un número superior de plazas, y en relación con la previsión de ingresos analizada en el subconcepto 34203.
- Se han ajustado los contratos de gestión de escuelas infantiles de acuerdo con lo previsto en la adenda para el curso escolar 2017/2018, así como la partida de actividades extraescolares al desarrollarse los convenios con las AMPAs.
- Se han dotado partidas para contratos que no se contemplaban en el ejercicio 2017, como son el Servicio de alquiler de bicicletas eléctricas y el mantenimiento de las alarmas de los edificios municipales, y se contemplan créditos suficientes para el contrato de Impresión de piezas gráficas.

Como se señala cada ejercicio, la variabilidad de los gastos en suministros, consecuencia fundamentalmente de la evolución de los precios, incide en la dotación del Capítulo II del Presupuesto. No obstante, se han dotado créditos suficientes para atender los gastos previsibles por estos conceptos, sin olvidar la necesidad de profundizar en la adopción (ya iniciada) de medidas que puedan ayudar a conseguir mayor eficiencia en la gestión de los mismos, y con las siguientes particularidades:

- De acuerdo con el Informe suscrito por el técnico competente, que se adjunta como Anexo, se reduce en un 9,87% la consignación para el suministro de energía eléctrica –a excepción del consumo asociado a las depuradoras, que prácticamente desaparece– como consecuencia de la adjudicación a unos nuevos operadores, así como la implantación progresiva de sistemas de iluminación que generan menor consumo.
- Se incrementan de forma general los importes para estos gastos en las instalaciones deportivas municipales objeto del contrato de gestión integral de actividades deportivas (EC/16/14), viendo el volumen de los mismos en los últimos meses.
- Se vuelve a actualizar la previsión para el suministro de agua –incremento del 10% en agua de riego–, al continuar las actuaciones de puesta al día de los contadores por parte de Canal de Isabel II.
- Se reduce la dotación general para consumos en edificios municipales, ya que su evolución en el ejercicio muestra tendencia a la baja.

Respecto al grado de cobertura del resto de los servicios municipales no amparados por un contrato, se estima que se ha dotado crédito suficiente para la atención de los mismos.

Los intereses que integran el **Capítulo III** se presupuestan para la atención de gastos financieros que puedan surgir a lo largo del ejercicio, con una partida prevista para los eventuales –e inusuales– intereses de demora que pudieran devengarse.

En el **Capítulo IV**, debe destacarse la reducción de 100.000,00 € en la partida destinada a las Ayudas a las Familias, dado que en los dos últimos ejercicios los importes concedidos quedaron muy por debajo de los 600.000,00 €.

Se mantiene la consignación inicial de Becas para material escolar y en las ayudas de emergencia social –en las que se integra el “cheque mamá” que en 2017 contaba con partida propia–.

Como consecuencia de los ajustes en las encomiendas de gestión a la EMSV previstas en el PAAIF de la misma, ya analizadas al verificar los ingresos, se produce un ajuste de los créditos asociadas a las mismas.

La aportación que realizará en 2017 el Ayuntamiento en relación con el Convenio con el Consorcio Regional de Transportes para la financiación del transporte urbano de viajeros, se incrementa sustancialmente, al incorporarse una nueva línea de transporte urbano derivada de la obligación prevista en el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local al superar el municipio los 50.000 habitantes.

Se han previsto subvenciones individualizadas para cada una de las AMPAs de los cinco Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria

El resto de modificaciones o nuevas subvenciones y/o transferencias se recogen con detalle en el Presupuesto de Gastos, sus Bases de Ejecución y el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, que se aprueba conjuntamente con el Presupuesto como ya ocurrió en los ejercicios precedentes, y que ha sido objeto de revisión para adaptarlo de forma precisa a la normativa aplicable.

En todos estos documentos se recogen la totalidad de las transferencias corrientes desde el punto de vista económico-presupuestario, con independencia de su consideración jurídica como subvenciones o transferencias en sentido amplio.

Se vuelve a dotar el **Capítulo V** creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la LOEPSF – no obligatorio para nuestro Ayuntamiento –, que “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

Esta consignación posibilitada por la existencia de suficientes recursos corrientes, permite tener margen de actuación en algunas materias, que en el ejercicio 2018 se han plasmado en las ya mencionadas hipótesis de actualización de retribuciones del personal municipal, bolsa de gestión de acuerdos en materia de Personal, y en la dotación de una bolsa para la ejecución de sentencias judiciales no previstas en el momento de la elaboración de este Presupuesto.

Respecto a los **Capítulos VI y VII** de gastos, el criterio de presupuestación continúa siendo el de prever en los créditos iniciales del Presupuesto 2018 solo aquellas inversiones que se financien con recursos de carácter ordinario –como ya ocurrió en 2015, 2016 y 2017, la existencia de ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, generan la existencia de inversiones financiadas con dichos ingresos–, pues el resto se harán con cargo a los remanentes de crédito provenientes del presupuesto 2017, momento en el cual se procederá a la reasignación de los sobrantes de proyectos finalizados, entre las que cabe destacar la habilitación de crédito para el

Convenio con el Ministerio de Fomento para la rehabilitación de las Huertas del Palacio del Infante Don Luis.

No obstante, para ofrecer la mayor información posible acerca de las actuaciones a realizar en 2018, el Anexo de Inversiones de ese año detalla como queda financiado cada proyecto de inversión previsto, con independencia de si se hace con créditos del ejercicio presupuestado o mediante los remanentes de crédito.

Además, la más que previsible existencia de un importante superávit presupuestario tras la liquidación del Presupuesto 2017, permitirá contar –en su caso– con recursos para la financiación de modificaciones de crédito que den amparo a nuevos proyectos de inversión.

Este año, se vuelve a incorporar al expediente presupuestario el Plan cuatrienal de inversiones en el que se recogen las previsiones de actuación en esta materia para el resto de la legislatura y la actualización de las previsiones hechas en 2016 y 2017.

Entre las inversiones financiadas con recursos corrientes, deben destacarse:

- El incremento de la parte de inversión del contrato CIMUR.
- Las inversiones en los centros educativos cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento.
- La inversión de reposición en maquinaria de edificios municipales, cuyo crédito se reajusta con el de la partida propia de la inversión en los edificios propiamente dichos.
- Las inversiones en nuevas tecnologías, dentro del plan de modernización de la administración municipal y la adquisición de aplicaciones informáticas especializadas.
- La dotación para mobiliario de los diversos edificios municipales, que pasa a gestionarse desde la 4ª Tenencia de Alcaldía.
- Las inversiones en materia de seguridad e implantación del sistema de alquiler de bicicletas eléctricas.

Por último, señalar que la amortización íntegra anticipada del préstamo vigente hasta 2015, unida a la ausencia de previsión de concertación de nuevas operaciones crediticias, motiva que los créditos iniciales del **Capítulo IX** del Presupuesto 2018 sean iguales a cero.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Boadilla del Monte, a 19 de octubre de 2017.